

**CONESTACIÓN DEMANDA - RAD. 76001311000320230016400****MARIA ABANETH BUSTAMANTE DELGADO <abymar4951@hotmail.com>**

Lun 18/03/2024 10:50

Para: Juzgado 03 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cali &lt;j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: luz\_ma215@hotmail.com &lt;luz\_ma215@hotmail.com&gt;; gerenciajuridicaoj@gmail.com &lt;gerenciajuridicaoj@gmail.com&gt;

 1 archivos adjuntos (25 KB)

ContestaciónDda - Rad. 76001311000320230016400.pdf;

Señores

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI (VALLE)

E. S. D.

PROCESO: DECLARATIVO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE: INGRID TATIANA MELO AGUIRRE

DEMANDADO: SAMUEL ANDRÉS PORRAS GALLEGO Y DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR CARLOS ANDRÉS PORRAS HERMANN (Q. E. P. D.)

RADICADO: 76001311000320230016400

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

MARÍA ABANETH BUSTAMANTE DELGADO, mayor de edad y vecina del municipio de Cali (Valle), identificada como aparece al pie mi antefirma, actuando en calidad de CURADORA AD LITEM de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor CARLOS ANDRÉS PORRAS HERMANN (Q. E. P. D.), por medio del presente, estando dentro del término, de manera respetuosa, me permito radicar CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA de la referencia, para su conocimiento y fines pertinentes.

Se envía copia del presente a los demás apoderados judiciales, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022.

De ustedes, con el acostumbrado respeto.

Cordialmente,

María Abaneth Bustamante Delgado

C.C. 29.898.673 expedida en Trujillo (Valle)

T.P. 190.076 del C.S. de la Judicatura

Tel. 311 6304219

18/3/24, 14:14

Correo: Juzgado 03 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cali - Outlook

Correo electrónico: abymar4951@hotmail.com

Favor acusar recibo.

Señores

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Doctora: LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

E. S. D.

Correo electrónico: [j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**PROCESO:** DECLARATIVO UNIÓN MARITAL DE HECHO

**DEMANDANTE:** INGRID TATIANA MELO AGUIRRE

**DEMANDADO:** SAMUEL ANDRÉS PORRAS GALLEGO Y HEREDEROS  
INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CARLOS ANDRÉS PORRAS HERMANN.

**RADICADO:** 76001311000320230016400

**ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA**

**MARÍA ABANETH BUSTAMANTE DELGADO**, mayor de edad y vecina del municipio de Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.898.673 expedida en Trujillo (Valle), portadora de la Tarjeta Profesional No. 190.076 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de CURADORA AD LITEM de los herederos indeterminados del causante CARLOS ANDRÉS PORRAS HERMANN (Q.E.P.D.), conforme a lo resuelto por el Despacho en Auto No. 116 de fecha 01 de febrero de 2024, recibido el acceso al expediente en fecha 19 de febrero de 2024, estando dentro de la oportunidad legal correspondiente, me permito contestar la demanda en los siguientes términos:

**ACEPTACIÓN DEL CARGO:**

Me permito manifestar al Despacho que acepto el cargo a mí conferido, dentro de este proceso, mediante Auto No. 116 de fecha 01 de febrero de 2024, para actuar en nombre y representación de los herederos indeterminados del señor CARLOS ANDRÉS PORRAS HERMANN (Q.E.P.D.).

**FRENTE A LOS HECHOS:**

**PRIMERO:** No me consta, me atengo a lo probado.

**SEGUNDO:** En lo referente a la fecha de fallecimiento del señor CARLOS ANDRÉS PORRAS HERMANN (Q.E.P.D.), es cierto, pues así se desprende de la prueba aportada.

Empero, no me consta lo referente al domicilio, me atengo a lo probado.

**TERCERO (INCLUIDO CUARTO):** No me consta, me atengo a lo probado.

**QUINTO:** No me consta, me atengo a lo probado.

**SEXTO:** No me consta, me atengo a lo probado.

**SÉPTIMO:** Es cierto que el señor CARLOS ANDRÉS PORRAS HERMANN (Q.E.P.D.) falleció el día 14 de noviembre de 2022, pues así se desprende de la prueba aportada. No me consta la existencia de la Unión Marital de Hecho.

**OCTAVO:** Es cierto, así se desprende de la prueba aportada.

**NOVENO:** La apoderada judicial no relaciona activo alguno.

Empero, en caso de referirse al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-982735, es cierto que fue adquirido por el causante dentro de los extremos de la unión alegada. En todo caso, me atengo a lo probada.

**DÉCIMO:** No es un hecho, es una manifestación de la apoderada judicial.

#### **FRENTE A LAS PRETENSIONES:**

De resultar probados los hechos de la demanda, no me opongo a ninguna de ellas.

#### **EXCEPCIONES DE MÉRITO**

Me permito formular como excepciones las siguientes:

**GENÉRICA O INNOMINADA.**

#### **PRUEBAS**

##### **DOCUMENTALES**

Téngase como pruebas las presentadas por la parte actora, dentro de la demanda.

#### **NOTIFICACIONES**

Las mías y las de mis representados (herederos Indeterminados) en la Secretaría de su Despacho o en la Calle 12 Norte 4N-17, Oficina 209, Edificio Palacio Rosa, Cali (Valle); correo electrónico [abymar4951@hotmail.com](mailto:abymar4951@hotmail.com); tel cel. 311-6304219

Las de la demandante y su apoderada judicial en las aportadas al libelo de la demanda.

En los anteriores términos, doy respuesta de la demanda, en nombre y presentación de los herederos indeterminados del causante, el señor CARLOS ANDRÉS PORRAS HERMANN (Q.E.P.D.), conforme a lo ordenado por el Despacho en Auto No. 116 de fecha 01 de febrero de 2024.

De la señora Juez, con mi acostumbrado respeto.

Atentamente,



**María Abaneth Bustamante Delgado**  
C.C. No. 29.898.673 de Trujillo (Valle)  
T.P. No. 190.076 del C.S. de Judicatura